



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

NTHSS 04: 2014

**NORMA TÉCNICA HONDUREÑA
DEL SECTOR SALUD**

Atención integral a la población. Promoción, prevención,
atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e
investigación relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia
Humana (VIH) – Requisitos para la armonización.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

NTHSS 04: 2014

**NORMA TÉCNICA HONDUREÑA
DEL SECTOR SALUD**

Atención integral a la población. Promoción, prevención,
atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e
investigación relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia
Humana (VIH) – Requisitos para la armonización.

Julio, 2015

Esta publicación ha sido posible por el generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido no necesariamente refleja el punto de vista de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.



AUTORIDADES

Dra. Edna Yolani Batres

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

Dr. Francis Rafael Contreras

Sub Secretario de Regulación

Dra. Sandra Maribel Pinel

Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dra. Silvia Yolanda Nazar

Directora General de Normalización

Dra. Glady Paz Díaz

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

Dr. Billy Rolando González

Director General de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dr. Bredy Dilman Lara

Director de la Unidad de Vigilancia de la Salud

APROBACIÓN

*Silvia Yolanda Nazar Hernández, Directora General de Normalización mediante **RESOLUCIÓN No. DGN 04-2015** del 15 de julio del 2015, me permito aprobar la Norma Técnica Hondureña del Sector Salud NTHSS 04: 2014 “Atención Integral a la Población. Promoción, Prevención, Atención Integral a las Personas, Vigilancia Epidemiológica e Investigación Relacionada con el Virus de la Inmuno-Deficiencia Humana (VIH)”. - Requisitos para la armonización.*

Atención integral a la población. Promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e investigación relacionada con el virus de la Inmuno-deficiencia Humana (VIH).

Requisitos para la armonización.

PROLOGO

En la elaboración de esta Norma Técnica del Sector Salud participaron las siguientes organizaciones:

- Asociación Colectivo Violeta
- Asociación Nacional de Personas viviendo con VIH y Sida en Honduras (ASONAPVSI DAH)
- Asociación Jóvenes en Movimiento (AJEM)
- Fundación Cooperativa para la Vivienda / Global Communities. (CHF/GC)
- Colegio de Cirujanos Dentistas de Honduras (CCDH)
- Colegio Médico de Honduras (CMH)
- Dirección General de Normalización. Secretaria de Salud de Honduras (SESAL)
- Departamento de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Establecimiento de Salud de Villa Adela. Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
- Facultad de Odontología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Tecnológica (UNITEC)
- Escuela de Microbiología. Facultad de Ciencias. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Hospital Escuela Universitario (HEU)
- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
- Proyecto Aidstar Plus/ JSI - Honduras
- Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
- Subdirección de Bienestar Social. Policía Nacional

CONTENIDO

PROLOGO	2
CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETO	4
2. CAMPO DE APLICACIÓN	4
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
5. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS, Y TÉRMINOS ABREVIADOS	11
6. REQUISITOS	11
6.1 Requisitos generales.....	11
6.2 Organización y funcionamiento de los servicios de VIH.....	12
6.3 Promoción de la salud para la prevención del VIH.....	14
6.4 Prevención del VIH.....	17
6.5 Atención Integral a las personas con VIH.....	20
6.6 Vigilancia epidemiológica e investigación	23
7. BIBLIOGRAFIA	24

INTRODUCCIÓN

La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), constituye por su magnitud y trascendencia un grave problema de salud pública y de interés nacional, que afecta principalmente a las poblaciones clave en mayor riesgo de Infección por el VIH y a la población general.

La infección del VIH es causada por los retrovirus VIH-1 y VIH-2, el cual se transmite por vía sexual, transfusiones sanguíneas no seguras, trasplante de órganos, células y tejidos no seguros, uso de agujas u otros instrumentos punzo cortantes contaminados y la vía perinatal a través de la placenta, la sangre o secreciones en el canal del parto y por el calostro o leche materna.

Por el impacto del VIH en la población y al considerar la necesidad de responder adecuadamente a la epidemia, la Secretaría de Salud (SESAL) en el marco de la Reforma del Sector Salud, en su rol como ente rector y regulador, tiene el mandato de asegurar la oportuna provisión de los servicios de VIH con calidad y eficiencia, y el acompañamiento de todos los sectores.

La presente Norma Técnica, contiene los requisitos que permiten la armonización que garantiza la atención integral a las personas con VIH y que serán proporcionados por los proveedores de servicios de salud públicos y no públicos que integran el Sector Salud a la población, respecto a la promoción, prevención y atención del VIH, basados en la evidencia científica y en el respeto a la dignidad de los derechos humanos.

1. OBJETO

Este documento establece requisitos a cumplir para la armonización y prestación de los servicios de salud en promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e investigación relacionada con el VIH.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica se aplica a proveedores de servicios de salud públicos y no públicos que brinden servicios de salud en promoción, prevención, atención integral a las personas, vigilancia epidemiológica e investigación relacionada con el VIH, según los niveles de atención y complejidad enmarcados en el Modelo Nacional de Salud (MSN).

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos de referencia normativa vigentes, son indispensables para la aplicación de esta Norma Técnica:

- Congreso Nacional de la República de Honduras. Ley Especial sobre el VIH/SIDA. Tegucigalpa, MDC.
- Congreso Nacional de la República de Honduras. Reglamento de la Ley Especial sobre VIH/SIDA. Tegucigalpa, MDC.
- Congreso Nacional de la República de Honduras. Ley de donación y trasplante de órganos anatómicos en seres humanos. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Reglamento Técnico de Licenciamiento de Establecimientos de Salud. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras Norma Nacional de Vigilancia de la Salud. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Norma Técnica para el Manejo de la Sangre y los Componentes Sanguíneos. Secretaría de Salud de Honduras, Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud, Honduras. Estrategia Metodológica de los Servicios de Planificación Familiar en la Red de los Servicios de Salud. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Guía de consejería en VIH/SIDA basada en riesgo. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Atención Integral al adulto y adolescente con VIH. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Atención Integral a la Embarazada para la Prevención de la Transmisión del VIH de madre a hijo o hija. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Atención Integral del niño y niña con VIH. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Manual de procedimientos del sistema de información de administración logística de los medicamentos antiretrovirales. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Normas de control de la Tuberculosis. Tegucigalpa, MDC.
- Secretaría de Salud de Honduras. Paquete específico de prestaciones y servicios de ITS y VIH para poblaciones clave en mayor riesgo.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, aplican los siguientes términos y definiciones:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD: Todas las actividades de fomento de la salud, tanto de promoción como de prevención, recuperación y rehabilitación del individuo, la familia, la comunidad y el medio ambiente.

AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL: Es el custodio del bien público en la salud y su objetivo primordial es la protección y promoción de la salud de la población nacional sin distinciones. Se expresa como la potestad del estado para incidir sobre aquellas funciones, responsabilidades y competencias sustantivas que son propias e indelegables como las de rectoría para velar efectivamente por el bien público en materia de salud.

CALIDAD: Es el cumplimiento de un conjunto de estándares o normas establecidas por el ente rector bajo dos perspectivas: 1) calidad técnica, en el desarrollo de los procesos, procedimientos, intervenciones de atención a la salud y sus productos, de forma que aseguren la entrega de la mayor cantidad de beneficios a la población beneficiaria con el menor riesgo posible y, 2) calidad percibida por el usuario(a) sobre los servicios recibidos incluye: un trato digno, sin discriminación, con respeto total a su identidad y derechos y, sin la ocurrencia de eventos adversos.

CAMBIO DE COMPORTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH: Es un proceso de adoptar y mantener nuevas actitudes, habilidades y prácticas que ayudan a disminuir el riesgo individual de infectarse con el VIH.

CÉLULAS GERMINALES: Las células germinales primitivas (CGP) o gonocitos, constituyen un grupo de células especialmente diferenciadas en el embrión temprano para llevar a cabo la meiosis y producir finalmente gametos.

CASOS: Personas en quienes se sospecha, presume o confirma que padecen una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Proceso mediante el cual un sujeto confirma voluntariamente el deseo de realizarse la prueba de VIH, participar en la donación de sangre y en un estudio específico, después de brindar la información completa para que tome la decisión informada.

CONSEJERÍA DE VIH BASADA EN RIESGO: Se fundamenta en la interacción entre las personas y el/la consejero/a para fomentar la realización de la prueba, involucrar a las personas en el proceso de consejería, centrar la sesión en las situaciones de riesgo y establecer metas para reducirlas.

DISCRIMINACIÓN: Toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

NTHSS 04: 2014

DIGNIDAD HUMANA: Es la condición intrínseca inherente a la naturaleza misma de todo ser humano, que le otorga un lugar, merecimiento y respeto de sí mismo y de las otras personas.

EMERGENCIA: Es la situación de salud que se presenta repentinamente lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de muerte y requiere la inmediata atención y tratamiento.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Son aquellos establecimientos públicos o privados, en los cuales se brinda atención dirigida fundamentalmente a la prevención, curación, diagnóstico y rehabilitación de la salud; como hospitales, maternidades, policlínicas, centros de Salud, consultorios, clínicas médicas, clínicas odontológicas, clínicas homeopáticas y naturales, clínicas de acupuntura, dispensarios, sanatorios, asilos, casas de reposo, laboratorios mecánicos dentales, depósitos dentales, ópticas, bancos de sangre y derivados, bancos de leche materna, bancos de tejidos y órganos, establecimientos de psicoterapia, fisioterapia y radioterapia, laboratorios de salud, laboratorios de análisis, centros de diagnósticos, laboratorios farmacéuticos, droguerías, farmacias, puestos de venta de medicamentos y botiquines de emergencias médica, fondos comunales de medicamentos, establecimientos de estética y nutrición, ambulancias, unidades móviles: terrestres, aéreas y marítimas; y otros que defina la autoridad sanitaria.

ESTIGMA: Proceso dinámico de devaluación, que desacredita de forma significativa a las personas ante los ojos de los demás.

FRACASO CLINICO: Es la reaparición de eventos clínicos de categoría B o C, según definición del os CDC y refleja progresión de la enfermedad.

FRACASO INMUNOLOGICO: Ocurre cuando el conteo de linfocitos T-CD4 no se ha incrementado al menos en 25 a 50 células// μ l, por arriba del nivel inicial, después de un año de terapia o cuando hay una caída del conteo de CD4 por abajo del nivel inicial.

FRACASO VIROLOGICO: Incapacidad del esquema terapéutico de reducir la replicación viral a <de 400 copias/ml a las 24 semanas o más de 40 copias /ml a las 48 semanas de haberla iniciado, o bien repunte de la Carga Viral después de haber estado indetectable.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Experiencia interna o individual que cada persona ha sentido con respecto al género, el cual puede no corresponderse al sexo de nacimiento.

INFECCIONES OPORTUNISTAS: Son enfermedades causadas por diversos organismos, muchos de los cuales no suelen originar una enfermedad en las personas con sistemas inmunitarios saludables.

INFECCIÓN POR EL VIH: Sucede cuando el virus de la inmunodeficiencia humana ingresa a las células del organismo con circulación y multiplicación activa de éste.

INSEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL: Sucede a las personas que no acceden en forma oportuna y permanente a los alimentos que necesitan en cantidad y calidad, para el adecuado consumo y utilización biológica, afectando el estado de bienestar general y el desarrollo.

MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD: Actividad recurrente para aumentar la capacidad y cumplir los requisitos establecidos, a través de la definición de objetivos e identificación de oportunidades para la mejora haciendo uso de los hallazgos y conclusiones de auditorías, el análisis de los datos, la supervisión capacitante u otros medios, que generalmente conduce a la acción correctiva y preventiva.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Es la atracción emocional y sexual, que genera el deseo de intimar y tener relaciones sexuales con otra persona del mismo sexo, del sexo contrario o ambos.

PREVENCIÓN: Es un conjunto de acciones o medidas institucionales que se aplican para disminuir el efecto de un fenómeno o factor de riesgo o determinante de la enfermedad.

PRECAUCIÓN UNIVERSAL: Es el conjunto de técnicas que realiza el equipo de salud, para el manejo de líquidos y fluidos de todas las personas, y se fundamenta en el concepto que todos deben ser considerados como potencialmente infectantes por el virus de la inmunodeficiencia humana u otros agentes infecciosos.

POBLACIONES CLAVE DE MAYOR RIESGO AL VIH: Se refiere a aquella parte de la población que tiene más probabilidad de estar expuesta al VIH o de transmitirlo, por lo que su participación es fundamental de cara a obtener una respuesta de éxito frente al VIH; es decir, es clave en la epidemia y en la búsqueda de una respuesta para la misma.

PRIVACIDAD: Es brindar a las personas un espacio privado y seguro donde pueda expresar con tranquilidad las inquietudes, emociones y tomar conciencia de los comportamientos de riesgo.

PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: Personas naturales y jurídicas; públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, debidamente licenciadas y de preferencia certificadas (o, en vías de serlo) que tienen como objetivo la provisión de servicios de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, prevención, control del riesgo y la enfermedad, que requiere la población a su cargo, con respeto a los principios y los enfoques del MNS.

NTHSS 04: 2014

PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH: Consiste en la administración de un régimen de tratamiento con ARV de corta duración inmediatamente después de un evento de riesgo, con el propósito de prevenir la Infección por el VIH.

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL VIH: Es un accidente en el cual un trabajador de salud en el medio laboral sufre una lesión percutánea (pinchazo o corte), o exposición de mucosas (intacta o no intacta) al contacto con sangre, tejidos o fluidos potencialmente infectados por el VIH.

EXPOSICIÓN NO OCUPACIONAL AL VIH: Es el evento en que una persona es expuesta al contacto de fluidos potencialmente infectados fuera de situaciones ocupacionales o perinatales.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Es el proceso para facilitar que las personas aumenten el control sobre su salud, las determinantes y como consecuencia mejoren su estado de salud, a través de las diferentes estrategias: abogacía e incidencia política, alianzas estratégicas/ organización comunitaria, movilización social, comunicación para cambios de comportamiento, mercadeo social, educación para la salud, tecnología de la información y comunicación.

REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD: Conjunto ordenado y articulado de todos los proveedores de servicios de salud, tanto públicos como no públicos o privados, que ofertan bienes y servicios, como mínimo el Conjunto Garantizado de Prestaciones de Salud (CGPS) y los paquetes específicos para grupos especiales, a una población y en un territorio definidos, sujetos a una instancia común, y que deberán estar dispuestos a rendir cuentas por los resultados clínicos y económicos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

REFERENCIA - RESPUESTA: Es la derivación horizontal o vertical de un usuario, desde la persona tratante hacia otro profesional de la salud que incluye la comunicación en sentido opuesto requiriéndose una respuesta, con el propósito de garantizar el continuo de la atención.

RELACIONES SEXUALES SEGURAS Y PROTEGIDAS: Es la elección de opciones y conductas para reducir o minimizar el riesgo de transmisión del VIH, lo que incluyen: el retraso del inicio de las relaciones sexuales, prácticas de relaciones sexuales sin penetración, uso correcto y consistente del condón masculino / femenino, y reducir el número de parejas con las que se tienen relaciones sexuales.

RIESGO: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno, adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana, derivada de la

exposición de la población a factores biológicos, físicos o químicos por su producción, comercialización, distribución, uso, consumo o posesión, entre otros.

RESPUESTA: Es la derivación del paciente en sentido inverso al proveedor que lo remitió, con la información de los servicios prestados, la respuesta a las solicitudes de apoyo asistencial, con las debidas indicaciones a seguir.

SUPERVISIÓN CAPACITANTE: Es un sistema técnico-administrativo de la dirección, que identifica aciertos, fallas, obstáculos u omisiones en la operación, lo que permite introducir sugerencias, correcciones y/o modificaciones oportunas, para mejorar la calidad del trabajo y por ende el logro de los objetivos.

VIGILANCIA DE LA SALUD: Entendida como la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, procesamiento y análisis, y la oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos y daños correspondientes.

TRAVESTI: Es la persona que se viste con ropa que por lo general está asociada al sexo opuesto, con el fin de disfrutar de la experiencia temporal de pertenecer al otro sexo y no tiene por qué desear un cambio de sexo permanente u otro tipo de intervención quirúrgica de reasignación de sexo.

TRANSEXUAL: Es aquella persona que ha comenzado el tratamiento quirúrgico y/u hormonal para que el cuerpo sea más acorde con el sexo con que se identifica o está en proceso de hacerlo.

TRANSGÉNERO: Es la persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo biológico.

SERVICIOS DE SALUD: Todas aquellas acciones e intervenciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigida a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de riesgos, daños y enfermedades de la persona y de la colectividad.

SECTOR SALUD: Conjunto de dependencias e instituciones que de manera coordinada y armónica se desempeñan en el área de los bienes, productos y servicios relacionados a la salud.

URGENCIA: Es una situación de salud que también se presenta repentinamente, pero sin riesgo de vida y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable (dentro de las 2 o 3 horas).

5. ACRÓNIMOS, SÍMBOLOS, Y TÉRMINOS ABREVIADOS

ARV: Antirretrovirales

ASN: Autoridad Sanitaria Nacional

CD4: Cúmulo de Diferenciación 4 (por sus siglas en inglés), proteína de los linfocitos T

CONASIDA: Comisión Nacional de Sida

ITS: Infección de Transmisión Sexual

MNS: Modelo Nacional de Salud

ONG: organizaciones no gubernamentales

PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones

PCR: Reacción en cadena de la polimerasa (por sus siglas en inglés)

RISS: Redes Integradas de Servicios de Salud

RTH: Reglamento Técnico Hondureño

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SESAL: Secretaría de Estado en el Despacho de Salud

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

6. REQUISITOS

6.1 Requisitos generales

6.1.1 Brindar las prestaciones y servicios de VIH basados en:

- La normativa vigente sobre VIH de la Secretaría de Salud y otros documentos científicos pertinentes, que estime conveniente la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN).
- El respeto a la dignidad humana: Mostrar una actitud y prácticas de respeto a la dignidad humana, a todas las personas que soliciten los servicios de VIH.
- Los derechos sexuales y reproductivos: Se debe reconocer, respetar y proteger las particularidades culturales, étnicas, sexuales y reproductivas de las personas en el ejercicio de la sexualidad.
- Equidad de género: Se debe garantizar la igualdad del hombre y la mujer, en las diferentes expresiones de género, respecto al disfrute de oportunidades, recursos y poder de decisión.
- Interculturalidad. Todas las acciones de promoción, prevención y atención en VIH, deben reconocer, respetar, proteger y favorecer las expresiones culturales.
- Confidencialidad: Se debe garantizar la confidencialidad como un derecho de los y las usuarias.

- 6.1.2 Brindar servicios de VIH a las personas según el ciclo de vida: niñez (0 – 10 años), adolescencia (10-14 años, y de 15-19 años), adultos (20-59 años), y adultos mayores (60 años y más), desde el enfoque de persona, familia y comunidad en el contexto social y cultural de acuerdo a los establecido en el MSN.
- 6.1.3 Entregar servicios de VIH de acuerdo al paquete específico de prestaciones diferenciados por nivel de atención, tipo de población: general y poblaciones clave en mayor riesgo al VIH, así como otras poblaciones de interés para la epidemiología y la salud pública.
- 6.1.4 Obtener el consentimiento informado de los y las usuarias, cuando se realice la prueba de VIH en los siguientes casos: demanda espontanea, prueba sugerida por el proveedor, donación de sangre, órganos, tejidos, leche materna y por la participación en investigaciones científicas entre otros.

Se debe detallar los procesos a realizar, de tal manera que los y las usuarias tomen la decisión de manera voluntaria e informada respecto a los riesgos, reacciones adversas, beneficios, derechos y el uso que se le dará a la información y resultados obtenidos.

Así mismo, se obtendrá el consentimiento informado en todos los casos que se administre el medicamento antirretroviral como profilaxis post exposición al VIH.

6.2 Organización y funcionamiento de los servicios de VIH

- 6.2.1 Disponer de la licencia sanitaria vigente y visible según lo establecido en el Reglamento Técnico Hondureño de Licenciamiento de Establecimientos de Salud.
- 6.2.2 Asegurar la privacidad en todo el proceso de atención a las personas que requieran servicios de VIH. Esto aplica en los contextos en que se brinden servicios de consejería y prueba de VIH en brigadas con o sin unidades móviles, según la Guía de consejería en VIH/SIDA basada en riesgo.
- 6.2.3 Disponer con el equipo, materiales e insumos según el nivel de complejidad y tipo de servicio que se brinden, de acuerdo al Reglamento Técnico Hondureño de Licenciamiento de Establecimientos de Salud, a fin de asegurar la aplicación correcta de los procedimientos y las medidas de precaución universal.

6.2.4 Disponer de los siguientes manuales de procedimiento, guías técnicas o lineamientos normativos que asegure la entrega de servicios de VIH, con calidad y según lo establecido por la Secretaría de Salud de acuerdo al servicio que se brinda:

- Reglamento Técnico de Licenciamiento de Establecimientos de Salud, vigente
- Norma Nacional de Vigilancia de la Salud vigente. SESAL- Honduras.
- Norma Técnica para el Manejo de la Sangre y los Componentes Sanguíneos vigente, Honduras.
- Guía de consejería en VIH/SIDA basada en Riesgo. Departamento ITS/VIH/SIDA. vigente, SESAL Honduras.
- Norma para el Manejo Integral de la Sífilis Materna y Congénita, vigente, SESAL Honduras.
- Manual de Atención Integral a la Embarazada para la Prevención de la Transmisión del VIH de madre a hijo o hija vigente. Departamento ITS/VIH/SIDA, SESAL Honduras.
- Manual de Atención Integral del niño y niña con VIH vigente. Departamento ITS/VIH/SIDA, SESAL Honduras.
- Manual de Atención Integral al adulto y adolescente con VIH vigente. Departamento ITS/VIH/SIDA, SESAL Honduras.
- Manual de procedimientos del sistema de información de la administración logística de los medicamentos antiretrovirales. vigente. SESAL Honduras.

6.2.5 Asegurar la cantidad necesaria del recurso humano para prestar los servicios de VIH con el fin de cubrir la demanda y dar respuesta a las necesidades de la población, según nivel de atención y capacidad resolutive.

6.2.6 Garantizar que el personal asignado por los proveedores que brinde los servicios de VIH según lo establecido en el Paquete específico de prestaciones y servicios de ITS y VIH para poblaciones clave en mayor riesgo, disponga de la autorización de la Secretaría de Salud, la cual se extiende después de haber cumplido con el proceso de capacitación según currícula definida por la Autoridad Sanitaria Nacional.

6.2.7 Aplicar una política institucional que garantice la creación de espacios libres de estigma y discriminación, con el propósito de proteger los derechos de las personas y prevenir acciones que vayan en deterioro de la dignidad humana.

6.2.8 Disponer de un plan operativo anual que describa las acciones y metas por servicio. Esto incluye la definición del monitoreo y evaluación de dicho plan, según indicadores

establecidos en la Guía de indicadores priorizados para el monitoreo de las ITS/VIH/SIDA vigente.

- 6.2.9 Implementar el Sistema de Referencia – respuesta, definido en el MNS que incluyan:
- Libro de registro debidamente foliado que contenga referencias realizadas y respuestas recibidas.
 - Directorio de instituciones u organizaciones que ofrecen servicios de VIH en las áreas de promoción, prevención, atención y apoyo, que contenga el nombre de la institución, nombre de la persona que dirige o persona de contacto, número de teléfonos, servicios que ofrece, horarios de atención y dirección completa.
- 6.2.10 Diseñar e implementar un plan de promoción con el fin de facilitar el acceso a dichos servicios de VIH que brinde el proveedor.
- 6.2.11 Asegurar la correcta aplicación de los procedimientos definidos en las guías y manuales de atención en VIH, mediante el diseño e implementación :
- Plan de supervisión capacitante.
 - Plan de mejora continua de la calidad.
- 6.2.12 Cumplir con el envío mensual de la información de los servicios de VIH brindados según nivel de atención y capacidad resolutive, de acuerdo a los lineamientos del sistema de información establecidos en los diferentes guías y manuales de atención de VIH elaborados por la SESAL.

6.3 Promoción de la salud para la prevención del VIH

- 6.3.1 Coordinar las acciones de promoción de la salud para la prevención del VIH con autoridades municipales, comités locales de salud, líderes comunitarios, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras relacionadas al tema, para incentivar la participación social y comunitaria en el desarrollo y sostenibilidad de los procesos que se ejecuten.
- 6.3.2 Establecer alianzas estratégicas con el propósito de crear espacios, mecanismos de acción intersectorial e interinstitucional con la participación activa de los proveedores y actores locales involucrados en la respuesta al VIH, así como para organizar y fortalecer las redes integrales de servicios de salud que posibiliten y garanticen la continuidad de la atención en ITS y VIH.
- 6.3.3 Desarrollar estrategias de sensibilización con la participación activa de los diversos grupos sociales y medios de comunicación, con el propósito de prevenir y eliminar el

estigma y la discriminación basada en la identidad de género, identidad sexual, orientación sexual y estatus positivo por VIH.

- 6.3.4 Realizar acciones de promoción de la salud para la prevención del VIH en diferentes espacios, como ser: establecimientos de salud/ clínicas/ hospitales, unidades móviles o puntos estratégicos donde se aborde la mayor concentración de la población general y la población clave en mayor riesgo al VIH, con el propósito de mejorar el acceso a la información, educación y comunicación sobre VIH y los servicios de prevención.
- 6.3.5 Desarrollar acciones de movilización social con el propósito de mejorar el acceso a los servicios de salud, coordinándose con las diferentes organizaciones que ejecutan programas y/o proyectos de salud sexual reproductiva, planificación familiar, tuberculosis, violencia basada en género, programa adolescente, ITS, VIH y otros servicios para vincular los diferentes temas que se relacionan y promover la sinergias entre los mismos.
- 6.3.6 Desarrollar procesos de educación para la salud con contenidos de salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del VIH, considerar el contexto multicultural, la equidad de género y el ciclo de vida de las poblaciones.
- 6.3.7 Informar a la población general y a las poblaciones clave en mayor riesgo al VIH acerca de:
- La magnitud y trascendencia de la infección como problema de salud pública.
 - Vías de transmisión: sexual, sanguínea y perinatal (embarazo, parto, lactancia materna).
 - Factores de vulnerabilidad según grupo de población, identidad sexual y de género.
 - Medidas de prevención según las vías de transmisión.
 - Importancia de la detección temprana y oportuna del VIH y el recibir una atención integral.
 - Ubicación geográfica de los establecimientos de salud que brindan atención integral a las personas con VIH.
- 6.3.8 Orientar respecto a la relación existente entre el VIH y la tuberculosis, las infecciones de transmisión sexual, la hepatitis B y C, con el propósito de mejorar la búsqueda y captación de casos de VIH de forma activa para control y tratamiento adecuado de las co-infecciones.

- 6.3.9 Informar, sobre la importancia de adoptar conductas sexuales saludables para la prevención primaria y secundaria de la Infección por el VIH, de acuerdo al grupo de población, identidad sexual y de género, con especial énfasis en:
- La práctica de relaciones sexuales seguras y protegidas.
 - La reducción del número de parejas sexuales.
 - El retraso del inicio de las relaciones sexuales.
- 6.3.10 Diseñar, implementar y evaluar estrategias de cambio de comportamiento sexual para la prevención del VIH dirigidas a las poblaciones clave en mayor riesgo a la infección por el VIH, que incluya la promoción del uso correcto y consistente del condón.
- 6.3.11 Fomentar el uso de lubricantes a base de agua, como una medida de prevención del VIH entre la población de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, población trans, trabajadoras y trabajadores sexuales u otras personas con la práctica de relaciones sexuales anales.
- 6.3.12 Promover y ofertar los servicios de consejería y prueba de VIH a todas las mujeres en edad reproductiva para la prevención de la transmisión del virus de madre a hijo/hija, personas con diagnóstico de infecciones de transmisión sexual, tuberculosis, hepatitis B y C.
- 6.3.13 Informar a todas las personas que realicen donaciones de sangre y hemoderivados, tejidos, órganos, células germinales y leche materna, sobre el riesgo de transmitir el VIH por estas vías.
- 6.3.14 Fomentar estilos de vida saludables y las prácticas de autocuidado en las personas con VIH con el propósito de contribuir en la mejora de la calidad de vida.
- 6.3.15 Fomentar el uso correcto y consistente del condón, como medida de autocuidado en las personas con VIH, con el propósito de prevenir nuevas infecciones por VIH y reinfecciones y así prevenir la transmisión de cepas resistentes a los antirretrovirales.
- 6.3.16 Promover en todas las personas con VIH, la higiene bucal y la búsqueda de evaluaciones periódicas, así como el cumplimiento del tratamiento odontológico.
- 6.3.17 Recomendar a todas las mujeres con VIH en período de puerperio (inmediato y tardío), las medidas de prevención del VIH en el niño o niña durante la lactancia, según lo descrito en el Manual vigente de Atención Integral a la embarazada para la prevención de la transmisión de VIH de madre a hijo/a.

6.3.18 Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con VIH incluyéndose las opciones de métodos anticonceptivos, según lo establecido en el Manual de Atención al Adolescente, Adulto con VIH establecido por la Secretaría de Salud.

6.3.19 Utilizar y administrar herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) Internet, marketing online, redes sociales, teléfono celular), para la difusión de mensajes de prevención del VIH, que aborde la temática de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales reproductivos, uso correcto y consistente del condón, equidad género y derechos humanos.

6.4 Prevención del VIH

6.4.1 Consejería en VIH

Todos los proveedores de servicios de salud públicos y no públicos que integren el Sector Salud y brinden servicios de consejería, deben cumplir con los siguientes requisitos según lo descrito en la Guía de Consejería de VIH/SIDA basada en riesgo vigente de la SESAL.

6.4.1.1 Proveer servicios de consejería de VIH en espacios que garanticen la comodidad, privacidad y confidencialidad del usuario(a).

6.4.1.2 Brindar servicios de consejería de VIH pre-prueba a toda persona que demande el servicio o cuando el servicio es sugerido por el proveedor, independientemente el riesgo de infección y de acuerdo a las necesidades y condiciones individuales.

6.4.1.3 Brindar el servicio de consejería post prueba para entrega de resultado a todas las personas que le hayan realizado la prueba de VIH.

6.4.1.4 Registrar en el expediente médico, los casos que las personas desean realizarse la prueba VIH y no recibir la el servicio de consejería, con el propósito de no limitar el acceso al servicio. Haciéndose entrega de material informativo sobre los beneficios de la consejería pre y post prueba.

6.4.2 Profilaxis post exposición ocupacional y no ocupacional al VIH.

6.4.2.1 Coordinar con el Ministerio Público, el mecanismo de referencia de las personas que requieran el servicio de profilaxis post exposición no ocupacional al VIH, la cual se realizará conforme a lo estipulado en la Ley Especial sobre el VIH/SIDA vigente.

- 6.4.2.2 Brindar la atención a toda persona que se presente manera espontánea y reporte algún evento de exposición ocupacional y no ocupacional al VIH, sin perjuicio de las acciones realizadas por medicina forense y de acuerdo a lo establecido en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.4.2.3 Brindar el servicios de consejería a toda persona con exposición ocupacional y no ocupacional al VIH, con el propósito de explicarle las medidas locales a realizar, valorar el riesgo de transmisión del VIH y de otras infecciones, recomendar la profilaxis con ARV y establecer un seguimiento psico-social, clínico y de laboratorio, según lo establecido en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.4.2.4 Indicar la profilaxis post exposición al VIH, según el riesgo de infección, tipo o vía de exposición y las características de la fuente descritas en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.4.2.5 Indicar y proveer el medicamento antirretroviral por un período de 28 días, según el esquema establecido en los manuales de atención Integral vigentes de la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.4.2.6 Suministrar el esquema de tratamiento antirretroviral usado en la profilaxis post exposición al VIH, de preferencia antes de las primeras 6 horas y hasta 72 horas después de ocurrido el evento de riesgo.
- 6.4.3 Prevención de la transmisión del VIH de Madre a hijo o hija
- 6.4.3.1 Brindar servicios de consejería de VIH a toda mujer en edad reproductiva y embarazada, con el propósito de prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo/hija.
- 6.4.3.2 Brindar el tratamiento antirretroviral combinado, independientemente de la edad gestacional y de los criterios clínicos, virológicos e inmunológicos.
- 6.4.3.3 Realizar la cesárea electiva a las 38 semanas de gestación.
- 6.4.3.4 Brindar tratamiento antirretroviral profiláctico al niño o niña perinatalmente expuesta (o) a la Infección por el VIH.
- 6.4.3.5 Brindar consejería sobre la alimentación infantil a las mujeres con VIH durante el embarazo y el puerperio, donde se informe sobre los posibles riesgos de infección al

hijo o hija por amamantar de manera exclusiva o por el uso de la lactancia mixta e informar sobre los riesgos en la salud del niño o niña al no amamantarlo, para que pueda tomar una decisión informada y responsable.

6.4.3.6 Brindar los métodos de anticonceptivos a todas las mujeres con VIH, según lo descrito en el Manual vigente de Atención Integral al Adolescente y adulto con VIH.

6.4.4 Provisión segura de leche materna

6.4.4.1 Garantizar el uso de leche materna segura procedente de los Bancos de Leche de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento técnico de los Bancos de Leche Humana. Y en las directrices internacionales de la OMS, en el caso que la mujer con VIH decida alimentar al hijo o hija con leche humana.

6.4.5 Provisión segura de productos derivados de la sangre

Las instituciones que provean y/o utilicen productos y componentes derivados de la sangre deben cumplir con los siguientes requisitos según la Norma Técnica para el Manejo de la Sangre y los Componentes Sanguíneos vigente:

6.4.5.1 Garantizar el uso seguro de los componentes y derivados de la sangre con el propósito de prevenir nuevos casos de VIH por esta vía.

6.4.5.2 Tamizar la sangre de donadores en todos los centros de captación, mediante la realización de las pruebas serológicas de detección del VIH.

6.4.5.3 Notificar al donador de sangre los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas en la evaluación pre- donación.

6.4.6 Provisión segura de células, tejidos y órganos humanos para trasplantes.

6.4.7 Garantizar el trasplante de células, tejidos y órganos humanos seguros, en base a los Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre el trasplante de células, tejidos y órganos humanos y a lo estipulado en la Ley de donación y trasplante de órganos anatómicos en seres humanos.

6.4.8 Provisión de condones y lubricantes

6.4.8.1 Disponer de condones de acuerdo a la Estrategia Metodológica de los Servicios de Planificación Familiar en la Red de Servicios de Salud Actualizada, vigente.

6.4.8.2 Almacenar los condones según las condiciones descritas en la Estrategia Metodológica de los Servicios de Planificación Familiar en la Red de los Servicios de Salud vigente.

6.4.8.3 Entregar condones según demanda de la población general y a los usuarios de los servicios de VIH, previa explicación del uso correcto y consistente del mismo.

6.4.8.4 Entregar condones y lubricantes a base de agua, como medida de prevención del VIH a la población de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, población trans (transgénero, transexuales o travesti), así como a las trabajadoras y trabajadores sexuales, previa explicación del uso correcto y consistente los mismos.

6.4.8.5 Registrar toda entrega de condones y lubricantes según el sistema de registro y Flujo de la Información de Planificación familiar vigente en la red de servicios de salud.

6.4.9 Diagnóstico de la Infección por el VIH

6.4.9.1 Realizar pruebas de tamizaje y confirmación para el diagnóstico de la Infección por el VIH en niños, niñas, adolescente y adulto de acuerdo al algoritmo diagnóstico vigente que involucre la utilización secuencial de pruebas y según se describe en el manual de procedimientos estándar del Laboratorio Nacional de VIH, manuales de atención de la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.

6.4.9.2 La recolección y remisión de las muestras para pruebas de VIH, debe realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de toma, manejo, transporte y envío de muestras del Laboratorio Nacional de VIH.

6.5 Atención Integral a las personas con VIH

6.5.1 Disponer de un suministro continuo de los reactivos, insumos y medicamentos antiretrovirales e infecciones oportunistas para brindar una atención integral a las personas con VIH, de acuerdo al nivel de complejidad.

6.5.2 Garantizar un servicio de salud integral y articulado que asegure la continuidad y complementariedad del proceso de atención a las personas con VIH con y sin tratamiento, en los diferentes niveles según la capacidad resolutoria de las redes integradas de los servicios de salud (RISS), a través del uso del Sistema de Referencia - respuesta definido en el MNS.

6.5.3 Brindar atención de urgencia médica a las personas con VIH y sida, cuando así lo requieran. De no contar con la capacidad resolutoria para la atención que amerita el

caso, se debe garantizar la estabilización de la persona previa referencia al nivel de complejidad correspondiente de acuerdo al Sistema de Referencia- respuesta propuesta en el MNS.

- 6.5.4 Evaluar periódicamente la evolución clínica de las personas con VIH, lo que requiere además el uso de los parámetros laboratoriales correspondientes acuerdo a los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.5 Realizar la prueba de recuento de linfocitos T-CD4, antes de iniciar el tratamiento antirretroviral, cada seis meses después de iniciado y según evaluación clínica, como un parámetro de monitoreo a la respuesta inmunológica.
- 6.5.6 Realizar la prueba de monitoreo a la terapia Antirretroviral, de acuerdo a lo establecidos en los manuales vigentes de atención integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.7 Realizar la prueba de Carga Viral (CV) al momento de realizar la primera evaluación médica y posteriormente cada 6 meses (excepto en la embarazada con VIH donde se debe realizar al momento de la captación y a las 34 semanas de gestación). Con el objetivo de evaluar la eficacia de la terapia antirretroviral y definir el fracaso virológico.
- 6.5.8 Garantizar la atención integral a las personas con VIH, la cual incluye servicios de diagnóstico, manejo y prevención (primaria y secundaria) de infecciones de transmisión sexual, infecciones oportunistas y neoplasias de acuerdo a los manuales para la atención Integral adulto, adolescente y del niño, niña con VIH.
- 6.5.9 Brindar tratamiento antirretroviral a toda persona con VIH, según los criterios clínicos y laboratoriales de inicio y esquemas terapéuticos definidos en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.10 Administrar los medicamentos antirretrovirales a los menores de 5 años con diagnóstico de VIH, independientemente de los criterios clínicos, inmunológicos y virológicos.
- 6.5.11 Realizar los estudios correspondientes a toda persona con sospecha de fracaso terapéutico (clínico, inmunológico y virológico), de acuerdo a lo establecido en el manual vigente de Atención Integral a las personas con VIH.

- 6.5.12 Presentar en la mesa técnica de ARV, todo caso de falla terapéutica por resistencia comprobada, con el propósito de asegurar el suministro continuo de medicamentos de rescate, a ser gestionado por la Secretaría de Salud.
- 6.5.13 La decisión de suspender o modificar el esquema de la terapia antiretroviral o referir a la persona a otro nivel de atención, debe basarse en los criterios establecidos en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH, protocolos establecidos para otras patologías y el MNS, respectivamente.
- 6.5.14 Proveer el tratamiento, profilaxis primaria y secundaria de las infecciones oportunistas, de acuerdo a las recomendaciones de los manuales vigentes de atención Integral al, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.15 Investigar la infección por tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, infecciones oportunistas en las personas con VIH para el manejo y la atención de acuerdo a los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH y el Manual de Normas de control de la Tuberculosis.
- 6.5.16 Realizar la valoración nutricional a toda persona con VIH, que oriente el manejo nutricional de acuerdo a los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.17 Coordinar con los programas sociales existentes que apoyan la provisión y suministro de alimentos a poblaciones vulnerables como parte del abordaje de la inseguridad alimentaria nutricional en personas con VIH.
- 6.5.18 Cumplir con los esquemas de vacunación de acuerdo a lo descritos en los manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.19 Proporcionar la atención psicosocial a las personas con VIH, de acuerdo a manuales vigentes de atención Integral a la embarazada, niño, niña, adolescente y adulto con VIH.
- 6.5.20 Implementar/fortalecer la estrategia de visitas domiciliarias y grupos de auto apoyo de personas con VIH, como parte del seguimiento con el objetivo de orientar sobre autocuidado, adherencia a los antirretrovirales, prevención secundaria, uso correcto y consistente del condón en cada relación sexual y prevención de infecciones oportunistas.

- 6.5.21 Promover la adherencia a la TARV a través de la implementación de diferentes estrategias que contribuyan el apego al tratamiento, el cual debe ser coordinado con los actores claves y organizaciones de base comunitaria.
- 6.5.22 Garantizar la entrega de condones a toda persona con VIH, como una medida para la prevención de nuevas infecciones por VIH y prevención de la reinfección con cepas resistentes del virus.
- 6.5.23 Gestionar alianzas estratégicas con organizaciones que trabajan en el tema de VIH, con el propósito de asegurar la atención Integral de la persona y promover el involucramiento de las personas con VIH en la respuesta integral.

6.6 Vigilancia epidemiológica e investigación

- 6.6.1 Realizar la vigilancia del VIH según lo establecido en la Norma Nacional vigente de Vigilancia de la Salud de la Secretaría de Salud y la Guía de Procedimiento para la Notificación de casos de VIH, sífilis congénita y otras ITS vigente.
- 6.6.2 Realizar el estudio epidemiológico respectivo, cuando se notifique un caso de VIH por: transfusión sanguínea, trasplante de órganos, tejidos y, técnica de fertilización asistida, con el propósito de identificar los factores de riesgo y verificar si la infección se adquirió por una de estas vías.
- 6.6.3 Implementar acciones de fármaco vigilancia de los ARV, con el propósito de detectar, evaluar, comprender, prevenir y notificar la eficacia y los efectos adversos asociados al uso de los medicamentos, según lineamientos internacionales.
- 6.6.4 Realizar un protocolo de investigación, el cual debe ser aprobado por un comité de ética para asegurar el cumplimiento de los lineamientos nacionales e internacionales respecto a la protección de derechos humanos.
- 6.6.5 Presentar a la ASN, la CONASIDA y los involucrados los resultados de las investigaciones realizadas.
- 6.6.6 Realizar la recolección de muestras con la finalidad de diagnóstico, monitoreo de la infección, vigilancia o investigación cumpliendo con lo establecido en el Manual de toma, manejo, transporte y envío de muestras del Laboratorio Nacional de VIH.

7. BIBLIOGRAFIA

1. Congreso Nacional de la República de Honduras. Constitución de la República Artículo 145 y 149. Tegucigalpa, MDC. 1992
2. Congreso Nacional de la República de Honduras. Código de la Niñez y la Adolescencia, Decreto No 73-96. Tegucigalpa, MDC. 1966.
3. Congreso Nacional de la República de Honduras. Código de Salud. Decreto No. 65-91, Artículo 156, 157, 159, 160, 162, 175, 176 y 182, Tegucigalpa, MDC. 1991.
4. Departamento ITS/VIH/Sida, Tephinet/CDC, USAID. Encuesta de vigilancia del comportamiento sexual y prevalencia de VIH e ITS en poblaciones vulnerables de Honduras. Tegucigalpa, MDC. 2012.
5. ONUSIDA. Orientaciones terminológicas. Ginebra, Suiza. 2011.
6. Organización Mundial de la Salud. Consolidated guidelines on the use of antiretroviral drugs for treating and preventing HIV infection: recommendations for a public health approach. Ginebra, Suiza. 2013.
7. Organización Mundial de la Salud: Hacia el acceso universal: expansión de las intervenciones prioritarias contra el VIH/SIDA en el sector Salud. Ginebra, Suiza. 2008.
8. Organización Mundial de la Salud: Directrices unificadas sobre el uso de medicamentos antirretrovíricos para el tratamiento y la prevención de la infección por el VIH Sinopsis de las características y recomendaciones principales. Ginebra, Suiza. 2013.
9. Organización Mundial de la Salud: Principios rectores para el trasplante y donación de órganos y tejidos 63.^a Asamblea Mundial de la Salud, resolución WHA63.22. Ginebra, Suiza. 2010.
10. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Estrategia y Plan de Acción para la Eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y de la Sífilis Congénita. Resolución CD50.R12. Ginebra, Suiza 2011.
11. Secretaría de Salud de Honduras. Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios, Establecimientos. Acuerdo No 006. Tegucigalpa, MDC. 2005.
12. Secretaría de Salud de Honduras. Conjunto Garantizados de Prestaciones de Salud en ITS/VIH/Sida. Tegucigalpa, MDC. 2012.
13. Secretaría de Salud de Honduras. Manual de Procedimientos para el Manejo Integral de las Infecciones de Transmisión Sexual. Tegucigalpa, MDC. 2011.

NTHSS 04: 2014

14. Secretaría de Salud de Honduras. Norma para el manejo integral de la sífilis materna y congénita. Tegucigalpa, MDC. 2011.
15. Secretaría de Salud de Honduras. Modelo Nacional de Salud. " Por una Honduras Saludable". Tegucigalpa, MDC. 2013.
16. Secretaría de Salud de Honduras. Marco conceptual político y estratégico de la Reforma del Sector Salud. Tegucigalpa, MDC. 2009.
17. Secretaría de Salud de Mexico. Norma Oficial Mexicana Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. NOM-010-SSA2-2010. Mexico 2010.

Comité Técnico de Normalización

CTN/04/2014

Berta Elizabeth Alvarez	Coordinadora del Comité Técnico de Normalización Asesora Técnica Principal, AIDSTAR Plus
Sandra Núñez	Secretaria Técnica del Comité Técnico de Normalización Técnico de la Dirección General de Normalización, Secretaría de Salud
Adán Paz Álvarez	Asociación Nacional de Personas viviendo con VIH y sida en Honduras (ASONAPVSI DAH)
Adriana Arita Aguilar	Dirección Médica Nacional, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Alex Sorto	Asociación Jóvenes en Movimiento (AJEM)
Bessy Patricia Mejía	Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
Carlos Godoy	Hospital Escuela Universitario (HEU)
Cynthia Sierra Pavón	Facultad de Odontología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Dennis Martínez	Asociación Nacional de Personas viviendo con VIH y sida en Honduras (ASONAPVSI DAH)
Eduardo Villars	Colegio de Cirujanos Dentistas de Honduras (CCDH)
Ela Dianira Márquez	Departamento de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Elvia María Ardón de Medina	Dirección de Normalización. Secretaria de Salud
Gabriela María Cano Pineda	Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central
Hugo Rodríguez	Dirección Médica Nacional, Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Iván Banegas	Asociación Colectivo Violeta
Iveth Lorenzana	Facultad de Microbiología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Ivonne Padilla	Fundación Cooperativa para la Vivienda / Global Communities. (CHF/GC)
Jaime Francisco Flores	Subdirección de Bienestar Social. Policía Nacional de Honduras.

Jorge Fernández	Hospital Escuela Universitario (HEU)
Jorge E. Hernández	Colegio Médico de Honduras (CMH)
Juan Francisco Mencía	Asociación Colectivo Violeta
Juan Ramón Ramírez	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
Leda Sánchez	Departamento de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Lilia Meza	Departamento de Enfermería. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Lourdes Murcia	Facultad de Odontología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Miriam Chang	Fundación Cooperativa para la Vivienda / Global Communities. (CHF/GC)
Mirka Negroni	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
Mireya Fuentes	Proyecto AIDSTAR-Plus/ JSI
Osmin David Valle	Asociación Jóvenes en Movimiento (AJEM)
Sandra Gómez Ventura	Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad Tecnológica (UNITEC)
Sandra Lorenzana	Dirección General de Normalización. Secretaría de Salud
Silvana Hernández	Dirección General de Normalización. Secretaría de Salud
Vilma Estrada Trejo	Dirección General de Normalización. Secretaría de Salud
Walter Reniery Valladares	Subdirección de Bienestar Social. Policía Nacional de Honduras.
Wendy Murillo	Facultad de Microbiología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Agradecimiento

La Secretaría de Salud reconoce y agradece a las instituciones que demostraron su compromiso, acompañamiento y cooperación técnica en la elaboración de este documento normativo. Y en especial a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del proyecto AIDSTAR Plus por su cooperación técnica y financiera.

